

DOCUMENTO INFORMATIVO DEL CISS

PROCEDIMIENTO TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES COVID-19

En el último **“PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL COVID-19”**, se define:

"TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente

sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial

sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan **realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio** de la condición de salud de la persona trabajadora."

Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha

definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con:

- **diabetes**
- **enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión)**
- **enfermedad hepática crónica crónica**
- **enfermedad pulmonar crónica**
- **enfermedad renal crónica,**
- **inmunodeficiencia,**
- **cáncer, en fase de tratamiento activo**
- **embarazo**
- **mayores de 60 años.**

Los Servicios de Salud Laboral de los Servicios de Prevención deben:

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que

quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de

atención primaria, su tramitación en:

- Las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2.

Desde el **Servicio de Salud Laboral**, se está aportando un **CERTIFICADO**, a todos los trabajadores que lo han solicitado, para que le tramiten la baja laboral por ser trabajador especialmente sensible a la infección del coronavirus.

El procedimiento para solicitar éste certificado, es el siguiente:

- El trabajador que quiere solicitar éste certificado, se lo comunica a su Jefe de Servicio y/o a su Delegado.
- El Jefe de Servicio o el Delegado se lo comunica al Técnico de Prevención, que a su vez, me envía un correo electrónico con los datos del trabajador.
- Una vez estudiado individualmente cada caso, y si cumple con los requisitos, se le envía al correo electrónico de empresa del trabajador, el Certificado para que se lo envíe a su Médico de Familia, para que emita la baja laboral.

A fecha de hoy, todos los certificados que han seguido este procedimiento, han sido admitidos por el Sistema Público de Salud.
Información del CISS contrastada con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Madrid 1 de Abril de 2020